

**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL TÍTULO PROPIO
MASTER EN DERECHO DEL TRABAJO Y
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ENTRE
LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
Y
LA UNIVERSIDAD DE TALCA**

En Valencia, a 10 de marzo de 2016

REUNIDOS

De una parte D. Esteban Morcillo Sánchez, en su condición de Rector Magnífico de la Universitat de València, entidad académica de carácter público, con domicilio social en Valencia (España), Avda. Blasco Ibáñez, nº 13, y CIF nº 4618001-D, en nombre y representación de la misma. Está legitimado para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València.

De otra, D. Álvaro Rojas Marín, en su condición de Rector de la Universidad de Talca, entidad académica de carácter público, con domicilio social en Talca (Chile), Calle 2 Norte, nº 685, y RUT 70.885.500-6, en nombre y representación de la misma. Está legitimado para este acto en virtud del Decreto Supremo Nº 219 del Ministerio de Educación, de fecha 09 de Mayo de 2014.

EXPONEN

1. Que la Universitat de València, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer una enseñanza superior conducente a la obtención de diplomas y títulos diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.
2. Que la normativa de Estudios de Postgrado y de Especialización de la Universitat de València, aprobada por Consejo de Gobierno el 26 de abril de 2007, establece en su artículo 20, que los estudios de la Universitat de València que ofrezcan títulos propios serán gestionados por la Fundación Universidad-Empresa de Valencia bajo la dirección y coordinación del Vicerrectorado de Estudios.
3. Que la Fundación Universitat-Empresa realizará las tareas asignadas en virtud de la ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE TÍTULOS PROPIOS DE POSTGRADO aprobada mediante Resolución del Vicerrector de Economía e Infraestructuras de la Universitat de València en 31 de julio de 2015
4. Que la Universidad de Talca tiene plena competencia para impartir docencia universitaria de grado o postgrado, tanto de títulos propios como de títulos ofertados por otras universidades extranjeras con las que tenga Convenio.

Con este amplio sentido de colaboración y reconociéndose las partes con plena capacidad para la realización del presente Convenio, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre las partes para la realización del título propio “Master en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”, impartido conjuntamente por la Universitat de València (España) y la Universidad de Talca (Chile), curso académico 2015-2016.

El “Master en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”, sexta edición, fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València (ACGUV 103/2015) el 26 de mayo de 2015.

El “Master en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social” se impartirá en modalidad presencial, con una duración de 60 créditos ECTS, según programa formativo y calendario descrito en **Anexo I**.

SEGUNDA- IMPORTE DE MATRÍCULAS

El precio público de matrícula del “Master en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social” fijado por el Consejo Social de la Universitat de València asciende a 9.000 euros.

El presupuesto de la actividad formativa, regulada en el presente documento, establecido para un número mínimo de 16 estudiantes, asciende a la suma de ciento cuarenta y cuatro mil euros (144.000€).

TERCERA- PREINSCRIPCIONES, MATRICULA Y CALENDARIO

La preinscripción y matrícula se realizará según lo establecido en la normativa de Estudios de Postgrado y de Especialización de la Universitat de València.

El curso tiene previsto su inicio en el mes de junio 2015 y su finalización en el mes de diciembre de 2016, siendo la fecha fin de preinscripción el 15 de mayo de 2015.

CUARTA - TÍTULO

El alumno o alumna que al completar sus estudios lo solicite recibirá el título de “Master en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social” de la Universitat de València

En el costo de la matrícula señalado en la cláusula tercera de este documento no está incluida la tasa de expedición de cada título, que asciende en la actualidad a la cantidad de €157.64 (euros) y que puede sufrir variaciones de aquí al momento de la expedición de los mismos.

QUINTA- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. La Universitat de València, a través del Prof. Dr. Tomás Sala Franco, director del “Master en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social” por esta Universidad, para la

realización de la acción formativa señalada en la cláusula primera de este documento, asumirá las funciones establecidas en la normativa de Estudios Propios de Postgrado y de Especialización para dicha figura.

La Universitat de València expedirá los títulos correspondientes a la actividad formativa regulada en este Convenio.

B. La Universidad de Talca, que declara conocer y aceptar lo establecido en la normativa de títulos propios de la Universitat de València, de acuerdo con lo previsto en dicha normativa, en colaboración con la dirección del “Master en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”, asumirá las siguientes obligaciones:

1.- Colaborar con la Fundación Universidad-Empresa de la Universitat de València en la gestión del título propio objeto de este acuerdo, y en particular en el cobro de tasas y cuantas tareas se le asignen en el marco del presente acuerdo.

2.- Aportar el profesorado que se determine por la Comisión Mixta prevista en la cláusula sexta para la impartición de los estudios objeto del presente acuerdo. El profesorado de la Universitat de València deberá impartir al menos un 33% de la docencia, expresada en horas sobre el total de las del título.

3.- Poner a disposición del profesorado las instalaciones que se requieran para la adecuada impartición de las enseñanzas objeto del presente acuerdo

4.- Remitir con carácter mensual a la Fundación Universidad-Empresa de Valencia, para el seguimiento de la ejecución de la actividad formativa, un listado de todo el profesorado que haya impartido docencia en el curso, con indicación del número de horas de docencia impartidas por cada uno de ellos/ellas.

5.- Remitir a la Fundación Universidad-Empresa de Valencia, en el término de dos (2) días hábiles y una vez finalizado el plazo de matrícula, el listado definitivo y la documentación de los estudiantes seleccionados para realizar el “Master en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”, que hayan satisfecho el importe de la matrícula a los efectos de lo establecido en los artículos 4 y 14 de la normativa de Estudios Propios de Postgrado y de Especialización de la Universitat de València.

La Universidad de Talca dispondrá de quince (15) días naturales, una vez remitido a la Fundación Universidad-Empresa de Valencia el listado y la documentación mencionados en el párrafo anterior, para subsanar cualquier error existente en los mismos.

6.- Transferir a la Fundación Universidad-Empresa de Valencia, con cargo al presupuesto de gastos del curso, el 10% de los ingresos de matrículas, subvenciones de entidades públicas o privadas y, en su caso, los ingresos percibidos por actividades complementarias, en concepto de gastos generales, y el 2% de los ingresos totales en concepto de becas.

7.- Transferir a la Fundación Universidad-Empresa de Valencia los importes correspondientes a las retribuciones por la dirección de la actividad formativa, por docencia del profesorado de la Universitat de València y de los profesionales que impartan docencia en la misma, así como por alquiler de locales, seguros, viajes u otros.

Todos los conceptos de los importes establecidos en los apartados anteriores serán transferidos a la Fundación Universidad-Empresa de Valencia, contra factura emitida por ésta.

8.- La Universidad de Talca, para un mejor desarrollo de lo pactado por las partes en el presente documento, adoptará las medidas necesarias para permitir en todo momento a la Universitat de València, a través de la persona o personas que éstas designen, la ejecución de cuantas acciones de control contable, financiero y sobre la realización de la actividad formativa objeto de este Convenio, se estimen oportunas.

A este fin, la Universidad de Talca llevará una contabilidad presupuestaria del curso, independiente de la del resto de sus actividades, y conservará y tendrá a disposición de la Universitat dicha contabilidad y cualquier documentación relativa al curso durante (5) cinco años, a contar desde el momento del cierre y liquidación del mismo.

9.- La Universidad de Talca, velará por el estricto cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal y laboral derivadas del desarrollo de la actividad formativa regulada en el presente documento.

SEXTA - COMISIÓN MIXTA

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, así como de resolver los problemas que puedan suscitarse en su interpretación y cumplimiento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por representantes designados conjuntamente por la Universitat de València y la Universidad de Talca.

Por la Universitat de València se designa a los profesores Dr. Tomás Sala Franco y Dr. Fernando Fita Ortega, en su calidad de Director y Coordinador, respectivamente.

Por la Universidad de Talca se designa a los profesores Dr. Rodrigo Palomo Vélez y Mg. María Soledad Jofré Bustos, en su calidad de Director y Coordinadora, respectivamente.

SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD

Ambas universidades se comprometen al cumplimiento de la normativa sobre privacidad y protección de datos vigente en sus respectivos países.

Así mismo, la Universidad de Talca incorporará en el formulario de matrícula la siguiente cláusula:

Universidad de Valencia - Derecho a la información en la recogida de datos (art.5 Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal).

Usted se ha matriculado en una doble titulación impartida por la Universidad de Talca y la Universidad de Valencia; como consecuencia de ello, los datos personales suministrados en el proceso de matrícula quedarán incorporados en el fichero “Estudiantes” bajo la responsabilidad de la Universitat de València para la gestión académica y administrativa de los expedientes de estudiantes matriculados.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso documentación acreditativa, dirigido a “Protección de datos – Servicio de Informática”, C/ Amadeo de Saboya 4, 46010. Valencia (España). Más información en lopd@uv.es.

Puede consultar la política de privacidad de la Universidad de Valencia en <http://links.uv.es/Pq0oZHs>

OCTAVA - RESPONSABILIDAD

La Universitat de València declina cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de obligaciones o compromisos adquiridos por la Universidad de Talca con terceros que no hayan sido expresamente aceptados como alumnos/as, ni con aquellos estudiantes cuya matrícula en la actividad formativa no hubiera sido comunicada a la Universitat de València siguiendo el procedimiento expresado en la cláusula quinta B) de este documento en la que se regula la colaboración de la Universidad de Talca.

NOVENA - DURACIÓN

La duración del presente convenio es coincidente con la del curso académico 2015-16.

DÉCIMA - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El incumplimiento por una de las partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente documento faculta a cualquiera de las otras dos a resolver el convenio.

En todo caso se garantizará la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del convenio, así mismo se llevará a cabo la conciliación correspondiente conducente al finiquito que indique el monto a reintegrar o abonar por concepto de las actividades no culminadas o culminadas y no pagadas.

DECIMOPRIMERA - RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente convenio no origina persona jurídica independiente y el actuar conjunto está regido por las siguientes reglas:

1. Cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones en el presente convenio.
2. Los bienes con los que contribuya alguna de la partes con fines de ejecución, no pasarán a ser bienes comunes y, por tanto, su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio.

La resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse en relación al cumplimiento e interpretación de lo pactado en el presente documento serán resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento.

DECIMOSEGUNDA - COLABORACIÓN

La Universitat de València y la Universidad de Talca colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman cuatro ejemplares a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el presente documento.

Por la Universitat de València

Por la Universidad de Talca

Dr. Esteban Morcillo Sánchez
Rector

Dr. Álvaro Rojas Marín
Rector

ANEXO I

A. Estructura de los contenidos.

El Programa se estructura en torno a cursos obligatorios, comunes para el perfil académico y profesional, y seminarios de investigación o profesionales, según proceda de acuerdo al perfil del estudiante.

A.1. Las actividades curriculares.

a. Las Asignaturas

El Programa plantea la realización de doce asignaturas –o cursos, como también se les denomina en Chile– que constituyen una parte fundamental del Programa de Master, a través de las cuales se pretende alcanzar el principal objetivo de formación definido para los alumnos. El contenido de estas asignaturas se ha definido en base a diversas manifestaciones de la actual complejización del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en Chile, y se verá enriquecido por el estudio de las mismas instituciones y problemáticas en el Derecho Comparado.

En efecto, las asignaturas se impartirán en una versión del ordenamiento jurídico laboral chileno y en una versión del Derecho Comparado, con especial referencia al ordenamiento jurídico español y de la Comunidad Europea.

b. Seminarios de Investigación

Comprenden la discusión y ejercicio de los antecedentes teóricos y prácticos para desarrollar una investigación jurídica en Derecho del Trabajo o de la Seguridad Social, conducentes a la resolución de un problema jurídico en conformidad con criterios de rigurosidad académica.

Los Seminarios de Investigación son tres (segundo, tercer y cuarto trimestre, cada uno con un crédito ECTS) y tienen carácter obligatorio para los alumnos del perfil académico.

c. Seminarios Profesionales

Comprenden la discusión y ejercicio de antecedentes teóricos y prácticos para desarrollar acciones profesionales en el ámbito del Derecho del Trabajo o de la Seguridad Social, concretamente en el ámbito de la asesoría jurídica, la negociación colectiva y la litigación en estas materias.

Los Seminarios Profesionales son tres (segundo, tercer y cuarto trimestre, cada uno con un crédito ECTS) y tienen carácter obligatorio para los alumnos del perfil profesional.

d. Proyecto Final de Graduación

La actividad final de graduación consistirá en la elaboración y defensa de una tesis de magíster, respecto del perfil académico, y en el desarrollo y defensa de un trabajo de graduación profesional, respecto de este perfil.

d.1. Tesis de Magíster

La Tesis de Magíster consistirá en una investigación jurídica acotada, a partir del cuestionamiento a una manifestación teórica o normativa del Derecho del Trabajo o de la Seguridad Social, sometiéndose dicha investigación a la rigurosidad y métodos de las ciencias jurídicas. En efecto, esta investigación versará sobre un problema jurídico que admita perspectivas de análisis o respuestas novedosas, y cuyo tratamiento cumpla con los estándares de un trabajo publicable como artículo científico.

La investigación conducente a la tesis de magíster será individual, bajo la dirección de un académico definido de acuerdo a las reglas del Programa.

La tesis de magíster se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas:

a) Inscripción de la tesis. Se formalizará ante la Dirección del Programa, y dará cuenta del objeto de estudio (formulación del problema de investigación) y de la aprobación del profesor tutor.

b) Aprobación del proyecto de investigación. El tesista deberá desarrollar un proyecto de investigación conforme a una pauta entregada por el Programa, el cual deberá ser aprobado por el profesor tutor. La calificación del proyecto de investigación tendrá una ponderación del 30% de la nota de la actividad final de graduación.

c) Informe de avance de la tesis. El profesor tutor deberá informar a la Dirección del Programa sobre el grado de avance de la investigación desarrollada por el tesista, al término del segundo mes de iniciada aquella y siempre que dicha información le sea solicitada.

d) Depósito de la tesis. Una vez aprobada la tesis por el profesor tutor, el tesista deberá efectuar el depósito de la misma, de acuerdo a las exigencias definidas por el Programa.

e) Defensa de la tesis. El tesista deberá defender oralmente los resultados de su investigación ante un tribunal cuya composición obedecerá a la reglamentación vigente. La calificación de la defensa de la tesis tendrá una ponderación del 70% de la nota de la actividad final de graduación.

d.2. Trabajo de graduación profesional

El trabajo de graduación profesional consistirá en la solución de un caso complejo que evidencie la comprensión de instituciones de Derecho del Trabajo o de la Seguridad Social, y la ejecución de una o más de las habilidades y destrezas profesionales potenciadas durante el Programa. Los casos serán presentados

por el Programa y su complejidad estará determinada por una o más de las siguientes características: permitir más de una alternativa de solución, judicial o extrajudicial; involucrar diversas instituciones del Derecho del Trabajo o de la Seguridad Social; y permitir proyectar su solución fundando los argumentos en distintas fuentes.

El trabajo de graduación profesional será individual, bajo la coordinación de uno o más académicos definidos de acuerdo a las reglas del Programa.

El trabajo de graduación profesional se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas:

a) Sesión de inducción. Tiene como propósito recordar a los alumnos los objetivos de la actividad, y las reglas y plazos de los productos esperados. Asimismo, en dicha sesión se asignarán los casos a los alumnos, en forma aleatoria.

b) Sesión de tutoría grupal. Transcurrido un mes desde la sesión de inducción, cada alumno deberá presentar, en una sesión colectiva, un informe de avance que contenga la identificación de los problemas involucrados en el caso, la descripción detallada de las fuentes aplicables a cada uno de ellos, y las bases para construir estrategias de solución viables.

En esta sesión, el académico coordinador de la actividad interrogará oralmente a cada alumno, a fin de que demuestre comprensión de los problemas y de las instituciones jurídicas involucradas.

La calificación del informe de avance y de la interrogación oral tendrá una ponderación del 40% de la nota final del trabajo de graduación profesional.

c) Sesión de monitoreo y apoyo individual. Se trata de una sesión obligatoria no evaluada, que tiene como propósito el seguimiento y apoyo en el planteamiento de estrategias de solución, construcción de argumentos y de la teoría del caso.

d) Examen de Magíster. El alumno deberá defender oralmente la estrategia de solución escogida para el caso planteado, ante una comisión cuya composición obedecerá a la reglamentación vigente. La calificación de este examen tendrá una ponderación del 60% de la nota final del trabajo de graduación profesional.

Al efecto, el alumno deberá entregar previamente al Programa un informe de síntesis que contenga la identificación de los problemas presentes en el caso, la contextualización y viabilidad de la estrategia de solución defendida, y los fundamentos en que se sostiene. En caso que la solución defendida comprenda el ejercicio de acciones judiciales, deberá incluir la demanda, contestación o escrito que proceda.

A.2. Áreas temáticas y asignaturas.

El Programa de Master en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social comprende el estudio y análisis de cinco áreas temáticas. Téngase presente, tal y como se explicitó en la fundamentación del Programa, que el estudio y análisis de las áreas temáticas se aborda desde la perspectiva del modelo normativo chileno y de los principales referentes del Derecho Comparado, fundamentalmente, el modelo normativo español.

Asimismo, téngase presente que el Programa contempla, además, tres seminarios por perfil (académico o profesional), una actividad final de graduación (tesis o trabajo de graduación profesional).

1. Área Temática: Bases y fuentes del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

En esta área del Master se plantean cuatro cursos:

- Bases del estudio y aplicación del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- Sistema de fuentes del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Dimensión nacional y comparada
- Vigencia de los derechos fundamentales en las relaciones laborales
- Desafíos del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

El curso sobre Bases del estudio y aplicación del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social pretende sistematizar y valorar los antecedentes de la evolución histórica del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, en general, y en Chile en particular, a fin de favorecer el análisis sobre los actuales desafíos que se le plantean a estas disciplinas jurídicas. A la vez, pretende analizar los principios del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social como uno de los elementos fundantes de su autonomía como disciplinas jurídicas; y asimismo, evaluar los diversos instrumentos que permiten dotarles de eficacia.

El curso de Fuentes de Derecho del Trabajo pretende entregar las herramientas dogmáticas y normativas que permitan a los estudiantes analizar y evaluar el sistema de fuentes del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y las peculiaridades que plantea su aplicación en Chile. De otra parte, pretende facilitar el inicio del estudio del Derecho Comparado, particularmente desde la perspectiva de los sistemas jurídicos español y de la Unión Europea. Dicha perspectiva pretende aportar elementos de juicio para el análisis y valoración del sistema normativo chileno, y para la comprensión de las relaciones laborales en un mundo globalizado.

El curso de Vigencia de los Derechos Fundamentales tiene como objetivo analizar los derechos laborales en la Constitución, tanto los específicos como los denominados derechos laborales inespecíficos, reflexionando sobre sus límites y puntos de conflicto con otros derechos igualmente fundamentales del empresario, especialmente la libertad de empresa. Asimismo, el Curso pretende que los estudiantes puedan comprender como la especial naturaleza de las relaciones laborales exige que la compatibilización de los derechos fundamentales de las partes que la integran se efectúe recurriendo no sólo a los criterios tradicionalmente

sostenidos por la doctrina constitucional, sino también echando mano a los principios estructurantes del Derecho del Trabajo.

El Curso sobre Desafíos del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, por último, pretende servir de espacio de cierre o debate final respecto de los desafíos que el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social plantean tanto en Chile como en el Mundo. En dicha discusión se pretende remarcar los principales problemas jurídicos que plantean estas disciplinas, tanto desde una perspectiva dogmática como aplicativa, y asimismo busca que los estudiantes logren una visión sistémica de estas disciplinas.

2. Área Temática: Derecho de las Relaciones de Trabajo.

Un segundo núcleo temático está vinculado al estudio de las relaciones de trabajo, particularmente en su dimensión individual. Dada la amplitud de esta área temática, se han escogido tres áreas de particular interés. Los cursos con los siguientes:

- Efectos jurídico-laborales de la Descentralización Productiva
- Problemas actuales de la contratación laboral
- Relaciones laborales en la Administración Pública

Respecto del curso sobre los efectos jurídico-laborales de la descentralización productiva, cabe señalar que este fenómeno ya se ha instalado en las sociedades modernas y ciertamente ha implicado – y está implicando – una serie de importantes efectos en diversos ámbitos, como la economía, la tecnología y el derecho. En este último ámbito, ha significado poner a prueba los modelos normativos desde la óptica de diversas disciplinas jurídicas, como lo son el Derecho Comercial, el Derecho Tributario y, en lo que nos compete, el Derecho del Trabajo. En efecto, la reestructuración de la empresa ha traído consigo nuevas formas de organización del trabajo, con sendos efectos jurídicos, constituyendo un nuevo escenario para el ejercicio de los derechos derivados de las relaciones de trabajo.

En este contexto, se estudiarán los efectos jurídico-laborales de las principales manifestaciones de la descentralización productiva: grupos de empresas, subcontratación, suministro de trabajo, cesión ilegal de trabajadores y transmisión de la empresa.

Otro curso está referido a la contratación laboral y a las particularidades del contrato individual de trabajo, en cuanto conjunto de derechos y obligaciones que se generan para las partes como consecuencia de su celebración, como el sistema de terminación del mismo, que es otro de los temas que ocupa la atención del cursos. Se trata de instituciones de especial sensibilidad dentro del Derecho Individual del Trabajo, toda vez que están relacionadas con la vida cotidiana del trabajador y con cuestiones de gran trascendencia, como es la estabilidad laboral.

El tercer curso se refiere a las relaciones de trabajo en la Administración Pública, cuyo análisis normativo plantea la identificación y conocimiento de los problemas, principalmente, de una parte, las diferencias entre empleo público y empleo privado y, de la otra, reconocimiento y garantía de derechos laborales individuales y colectivos.

3. Área Temática: Derecho Sindical.

En esta área los cursos del Programa son dos:

- Participación y representación colectiva de los trabajadores
- Negociación colectiva, conflicto colectivo y huelga

El Derecho Colectivo del Trabajo o Derecho Sindical es aquel que se ocupa de regular las manifestaciones jurídicas de las relaciones colectivas de trabajo. Dentro de este núcleo temático pueden reconocerse al menos dos perspectivas de estudio: los aspectos orgánicos, vinculados fundamentalmente con la determinación y definición de los órganos de representación (tanto de trabajadores como de empresarios), y los aspectos funcionales, referidos a la participación, la negociación y el conflicto colectivo.

A partir de esta estructuración primaria del Derecho Sindical se plantean los dos cursos indicados. Uno sobre la organización sindical, en cuanto forma prioritaria de representación de los trabajadores en los diversos modelos normativos, de manera de abordar el estudio del derecho de sindicación y de la estructura y composición sindical en los ordenamientos jurídicos de referencia (chileno y español).

Asimismo, se plantea un curso sobre la dimensión funcional del Derecho Sindical, que involucre el estudio del régimen jurídico del conflicto colectivo, la negociación colectiva y el acuerdo colectivo.

4. Área Temática: Derecho Procesal Laboral.

El Derecho Procesal Laboral es una rama del Derecho que involucra tanto al Derecho del Trabajo como al Derecho Procesal. En esta área se plantea un curso:

- Instituciones y problemas del Derecho Procesal Laboral

Resulta fundamental que esta regulación eminentemente procesal se vea impregnada de la especial naturaleza del Derecho del Trabajo, a fin de garantizar a los trabajadores y demás sujetos situados bajo el amparo de estas normas una justicia rápida y eficaz.

El propósito del Curso es el análisis de las exigencias que la vigencia de los derechos laborales y previsionales impone al sistema de justicia laboral y previsional, a partir de la comprensión y análisis de los modelos normativos que han regido en Chile y en los ordenamientos de referencia, sus principios formativos e inspiradores y sus concretas reglas.

5 Área Temática: La Seguridad Social.

Por último, el Programa de Master contempla un núcleo temático referido a la Seguridad Social, en cuanto rama del Derecho, fuertemente vinculada al Derecho del Trabajo, que pretende entregar a los individuos las herramientas jurídicas necesarias para hacer frente a ciertas contingencias sociales, que de acontecer, se traducen en situaciones de inestabilidad económica y social (Ej. accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, salud, cesantía, vejez, invalidez, etc.).

Se plantea, de esta forma, un curso en que se analicen las principales instituciones de la Seguridad Social, a través del estudio de los regímenes contributivos de la misma, haciendo especial referencia a las últimas modificaciones legales. Además, se incorpora un segundo curso y es el referido a la Prevención de los Riesgos Laborales.

Los cursos son los siguientes:

- Prevención de riesgos laborales
- Sistemas de Seguridad Social

B. Estructura cronológica.

El Programa de Master en Derecho del Trabajo y de Seguridad Social se estructura en base a períodos trimestrales, en conformidad a lo establecido por la Universidad de Talca, para sus programas de Postgrado. Al efecto, este Programa de Master comprende cinco trimestres: dos de ellos a impartir en el Primer Año Académico (2015) y tres en el Segundo año (2016).

Los cursos y seminarios, profesionales y de investigación, serán dictados en sesiones semanales, de nueve horas.

El Master que se dicta en el Edificio de Extensión y Postgrado del Campus Santiago de la Universidad de Talca plantea la modalidad de concentrar las sesiones de los cursos y seminarios en los fines de semana: Viernes: de 17:00 a 21:30 horas. Sábado: de 9:00 a 13:30 horas.

C. Modalidad de aprendizaje.

El Programa de Master contempla el despliegue y aplicación de diversas modalidades y estrategias de aprendizaje. Respecto de los cursos, se trabajará a partir de la realización de clases presenciales, de exposición por el profesor/a y discusión de contenidos; lecturas y discusión posterior de textos y artículos específicos sobre determinadas materias; asistencia a conferencias dictadas por especialistas en las distintas áreas temáticas; realización de trabajos acotados de investigación; entre otras.

Se contempla también que los profesores dediquen una determinada cantidad de horas para atender las consultas e inquietudes de los alumnos/as, bajo la modalidad de tutorías.

En cuanto a la Actividad Final de Graduación, ambas modalidades contemplan sesiones presenciales y trabajo autónomo del alumno/a, guiado por un profesor/a especialista en el área temática escogida.

D. Evaluación de aprendizaje.

Respecto de los cursos y seminarios del Master, los profesores definirán la modalidad de evaluación y calificación, pudiendo optar entre los diversos instrumentos existentes, por ejemplo, la realización de trabajos, exposiciones orales, exámenes orales o escritos, entre otros.

De cualquier forma, en dicha definición deberán tenerse presente las siguientes consideraciones :

1. El profesor/a deberá explicitar por escrito el procedimiento de evaluación y calificación al iniciar el curso respectivo. Asimismo, deberá explicitar los criterios que se aplicarán en cada caso.
2. El promedio de calificaciones de todos los cursos representará el 60% de la calificación final del Programa.
3. Los criterios de evaluación y calificación deberán estar referidos a la comprensión de las instituciones estudiadas y de su régimen jurídico en Chile y, cuando proceda, en el Derecho Comparado, así como al razonamiento jurídico en la identificación y solución de problemas jurídicos vinculados al área temática respectiva.
4. En el caso de los seminarios de investigación y profesionales, los instrumentos de evaluación y calificación deberán estar en sintonía con las competencias que se pretende medir en los alumnos.

Respecto de la Actividad Final de Graduación, ya se ha indicado que podrá consistir en una tesis o en un trabajo de graduación profesional, cuya ponderación en la calificación final del alumno/a será del 40%.

La tesis tiene dos calificaciones: 30% proyecto de tesis, y 70% defensa de tesis. En el caso del trabajo de graduación profesional, 40% es por informe de avance e interrogación oral ante tutor, y 60% por examen de magíster.

